



Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).
Ref: 11001-4003-052-2020-00531-00

En esta instancia no se acepta la cesión mencionada porque el extremo interesado no cumplió con el requerimiento que se le hizo en auto del 10 de mayo de 2022, esto es, con arrimar el escrito de que trata el correo electrónico del 27 de abril de 2022.

De otro lado, por estar acorde a los valores incluidos en el proceso y el orden del artículo 366 del C.G.P., el Despacho imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por el secretario de esta sede judicial.

Y ordena que se disponga el trámite del proveído del pasado 10 de mayo de 2022, a través del cual se dispuso a seguir adelante con la ejecución en los términos del artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b9e538f7ee35881cac6fe49e83130daff06675e5678102c3e13bb88c5c02fbe**

Documento generado en 28/07/2022 07:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>